



# Resolución Directoral

## N° 00451-2022-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Lima, 18 de octubre de 2022



### VISTO:


El Informe N° 562-2022-ENFJMA/DG-DA, de fecha 13 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;



Que, con Resolución Directoral N° 357-2022-ENFJMA/DG-SG de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba la Estructura de Ingresos y Gastos del Semestre Académico 2022-II de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música;

Que, con Informe N° 375-2022-ENFJMA/DG-DA-PA de fecha 12 de octubre de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados comunica la necesidad de modificar la estructura de costos de los Programas Autofinanciados del Semestre Académico 2022-II, remitiendo la propuesta y solicita se expida la resolución directoral correspondiente;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**



Que, mediante Informe N° 861-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 11 de octubre de 2022, la Directora de Planificación y Presupuesto, concluye: En el PIM se cuenta con marco presupuestal que permitiría financiar la estructura de costos modificada para el desarrollo del Semestre Académico 2022-II de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios PAEA-MEIE y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música. Asimismo, señala que la calendarización de actividades y derechos de pago, debe ser aprobado con anterioridad al inicio del programa, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo a sus competencias sobre la recaudación de ingresos, a fin de no incurrir en las autorizaciones con eficacia anticipada. Cabe señalar que el desarrollo de los diversos ciclos (PAEA MEIE VIII, X, Segunda Especialidad I y II) de los Programas Autofinanciados se financiará con Recursos Directamente Recaudados, se sugiere a la Dirección Académica, actualizara las metas de atención en caso difiera de lo estimado;

Que, con Informe N° 0375-ENSFJMA/DG-DA-PA con fecha 12 de octubre de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita la aprobación de la modificación de la estructura de costos de la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico Segunda Especialidad en Educación Artística, para el Semestre Académico 2022-II, lo que permitirá sustentar las respectivas acciones académicas y administrativas, en estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la aprobación mediante resolución directoral la modificación de la Resolución Directoral N° 357-2022-ENSFJMA/DG-SG sobre de la Estructura de Ingresos y Egresos correspondiente al Semestre Académico 2022-II de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 042-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Dirección de Planificación y Presupuesto y Coordinación de los Programas Autofinanciados, autoriza expedir la resolución directoral, que aprueba la modificación de la Estructura de Ingresos y Gastos del Semestre Académico 2022-II de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza y Música y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad de Folklore, Mención Danza / Música;

Que, las carreras profesionales en Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico Segunda Especialidad en Educación Artística, es un servicio autofinanciado;

Que, es función de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, administrar los recursos propios conforme lo dispone el Artículo 26° del Reglamento general, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1BE211



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la modificación de la estructura de Ingresos y Gastos del Semestre Académico 2022-II de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad de Folklore, Mención Danza / Música, según detalle:



**ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2022-II**

**CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIOS**

CICLOS	CONCEPTO	Nº PARTICIPANTES	COSTO PARCIAL S/.	Nº VECES	TOTAL RECAUDACIÓN S/.	INGRESOS
VIII Danza /Música	Matrícula	37	70.00	1	2,590.00	
	Pensión	37	280.00	4	41,440.00	44,030.00
X Danza /Musica	Matrícula	23	70.00	1	1,610.00	
	Pensión	23	280.00	4	25,760.00	27,370.00
		60				71,400.00

**PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**

CICLOS	CONCEPTO	Nº PARTICIPANTES	COSTO PARCIAL S/.	Nº VECES	TOTAL RECAUDACIÓN S/.	INGRESOS
I Danza / Música	Matrícula Ingresantes	45	150.00	1	6,750.00	
	Pensión	45	280.00	4	50,400.00	57,150.00
II Danza / Música	Matrícula	64	70.00	1	4,480.00	
	Pensión	64	280.00	4	71,680.00	76,160.00
		109				133,310.00

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**



**ESTIMACIÓN DE EGRESOS 2022-II**

**CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIOS**

Mención	CICLO VIII CICLO	AULAS DANZA	AULAS MÚSICA	AULAS D + M	TOTAL AULAS	HRS SEM.	TOTAL HRS A PAGAR (16 Semanas)	COSTO x HORA	COSTO x ARMADA(3)	COSTO x CICLO
Danza	Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklórica II	1	0	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Danza	Vestido Tradicional Peruano	1	0	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica VIII (Andina)	1	0	0	1	3	48	S/35.00	S/560.00	S/1,680.00
Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica VIII (Afro)	1	0	0	1	3	56	S/35.00	S/653.33	S/1,960.00
Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica VIII (Selva)	1	0	0	1	2	32	S/35.00	S/373.33	S/1,120.00
Danza	Práctica Pre Profesional II	1	0	0	1	6	96	S/35.00	S/1,120.00	S/3,360.00
M/D	Filosofía	1	0	1	2	3	96	S/35.00	S/1,120.00	S/3,360.00
M/D	Investigación II	1	0	1	2	4	128	S/35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
M/D	Técnica Vocal ( E )	1	0	1	2	2	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Análisis Musical II	0	1	0	1	2	32	S/35.00	S/373.33	S/1,120.00
Música	Composición I	0	1	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Didáctica de la Música III	0	1	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Instrumento Principal VIII	0	5	0	5	1	80	S/35.00	S/933.33	S/2,800.00
Música	Taller de Música Tradicional VIII	0	1	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Práctica Pre Profesional II	0	1	0	1	8	128	S/35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
									S/12,600.00	S/37,800.00
							1080			

Mención	CICLO X CICLO	AULAS DANZA	AULAS MÚSICA	AULAS D + M	TOTAL AULAS	HRS SEM.	TOTAL HRS A PAGAR (16 Semanas)	COSTO x HORA	COSTO x ARMADA(3)	COSTO x CICLO
Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica X (Andina)	1	0	0	1	3	48	S/35.00	S/560.00	S/1,680.00

**EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**



Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica X (Afro)	1	0	0	1	3	57	S/35.00	S/665.00	S/1,995.00
Danza	Taller Seminario de Danza Folklórica X (Selva)	1	0	0	1	2	32	S/35.00	S/373.33	S/1,120.00
Danza	Producción Artística	1	0	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Danza	Legislación y Gestión Institucional	0	0	1	1	3	48	S/35.00	S/560.00	S/1,680.00
Danza	Práctica Pre Profesional IV	1	0	0	1	10	160	S/35.00	S/1,866.67	S/5,600.00
M/D	Seminario de la Realidad Nacional	0	0	1	1	2	32	S/35.00	S/373.33	S/1,120.00
M/D	Seminario de Tesis II	0	0	1	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Instrumento Principal X	0	2	0	2	1	32	S/35.00	S/373.33	S/1,120.00
Música	Taller de Música Tradicional X	0	1	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Dirección Musical II	0	1	0	1	4	64	S/35.00	S/746.67	S/2,240.00
Música	Practica Pre Profesional IV	0	1	0	1	10	160	S/35.00	S/1,866.67	S/5,600.00
									S/9,625.00	S/28,875.00
									0	0
							825			

### ESTIMACIÓN DE EGRESOS PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022-II

Mención	CICLO I CICLO	AULAS DANZA	AULAS MÚSICA	AULAS D + M	TOTAL AULAS	HRS SEM.	TOTAL HRS A PAGAR	COSTO x HORA	COSTO x ARMADA	COSTO x CICLO
M/D	Folklorología	1	1	0	2	4	128	35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
M/D	Gestión Cultural	1	1	0	2	4	128	35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
M/D	Lenguaje Artístico I	1	1	0	2	4	128	35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
M/D	Integración Artística I	1	1	0	2	4	128	35.00	S/1,493.33	S/4,480.00
							512		S/5,973.33	S/17,920.00

	CICLO									
--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--



EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**

Mención	II CICLO	AULAS DANZA	AULAS MÚSICA	AULAS D + M	TOTAL AULAS	HRS SEM.	TOTAL HRS A PAGAR	COSTO x HORA	COSTO x ARMADA	COSTO x CICLO
M/D	Lenguaje Artístico II	2	1	0	3	5	240	35.00	S/2,800.00	S/8,400.00
M/D	Integración Artística II	2	1	0	3	5	240	35.00	S/2,800.00	S/8,400.00
M/D	Investigación Cualitativa	2	1	0	3	3	144	35.00	S/1,680.00	S/5,040.00
M/D	Inclusión y diversidad	2	1	0	3	3	144	35.00	S/1,680.00	S/5,040.00
							768		S/8,960.00	S/26,880.00



### RESUMEN DE EGRESOS 2022-II

Nº	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL DE HORAS	ARMADAS	COSTO TOTAL S/.
1	Asistente Administrativo	S/2,000.00		3	S/6,000.00
2	Secretaria de coordinación	S/2,500.00		3	S/7,500.00
3	Coordinador	S/3,000.00		3	S/9,000.00
4	Servicios Docente ED - MEIE	S/35.00	1905	3	S/66,675.00
5	Servicios Docente Segunda Especialidad	S/35.00	1280	3	S/44,800.00
6	Servicio personal de mantenimiento	S/1,500.00		3	S/4,500.00
7	Capacitación y Actualización Docente				S/10,000.00
8	Revisión de trabajos académicos: Plan de Tesis, Tesis y Trabajo académico.				S/7,000.00
TOTAL EGRESOS					S/155,475.00



RESUMEN		
TOTAL INGRESOS	204,710.00	100.00%
TOTAL EGRESOS	155,475.00	75.95%
SALDO	49,235.00	24.05%



EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Coordinación de los Programas Autofinanciados el control y actualización de las metas de atención logradas al término del proceso de matrícula para el presente semestre académico, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música; coordinando con la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración, el financiamiento de los gastos programados en la presente actividad.

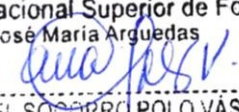
**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la captación final debe financiar los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de costos y el saldo positivo que genere la presente actividad deberá ser dirigido al equipamiento de las aulas académicas, adquisición de bienes educativos e incremento del fondo bibliográfico.

**ARTÍCULO 5º.- EJECUTAR**, la afectación presupuestal según detalle:

Meta	:0006
Programa	:9002
Actividad	:5000773
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 2

**ARTÍCULO 6º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009309

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1BE211**

